



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2021-MPC

Casma, 20 de Abril de 2021

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000078-2020-PCM-SEGD de fecha 30.09.2020 de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y el Informe N° 004-2021-UI-MPC de fecha 15.04.2021 de la Unidad de Informática, respecto de la designación del Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la potestad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el “Portal del Estado Peruano”, como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: www.peru.gob.pe;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos “Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado”;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe “El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8) del citado artículo;

Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al líder digital dispone: “Créase el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad;

Que, el Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2021-MPC

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000078-2020-PCM-SGD de fecha 30.09.2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, indica que viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país; por lo que, en cumplimiento de lo antes expuesto, solicita que se designe al Líder del Gobierno Digital de esta Municipalidad;

Que, en ese sentido, el Jefe de la Unidad de Informática mediante el Informe N° 004-2021-UI-MPC de fecha 15.04.2021, indica que con la finalidad de cumplir con la normatividad relacionada al Gobierno Digital y su desarrollo en la Municipalidad Provincial de Casma, es pertinente que mediante acto resolutorio se designe al Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe al GERENTE MUNICIPAL como Líder del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme al marco normativo vigente;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma al GERENTE MUNICIPAL, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente disposición a las unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Casma, para los fines que correspondan, y a la Unidad de Informática, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

